

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 102/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de los alumnos Agustín Marcelo ALONSO y Gustavo Adolfo GIARRUSSO, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 102/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 102/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2009 de asignaturas, a los alumnos que se detallan a continuación:



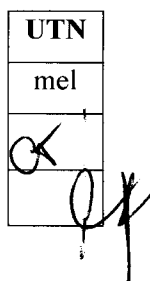
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
ALONSO, Agustín Marcelo	38131	Electrónica Aplicada II	Electrónica
GIARRUSSO, Gustavo Adolfo	29368	Estática y Resistencia de Materiales	Industrial

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, a los alumnos que se mencionan en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 809/2009



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior